

no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO Y DESTINO

9.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera (Profesor de Investigación) a favor del interesado, según el artículo 6.7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el cual habrá de ser aprobado por Orden ministerial, según el artículo 6.5, c), del mismo Decreto.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. *Destino inicial.*

El destino inicial de esta plaza lo decidirá la Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», a la vista de las peticiones razonadas que le someten los Centros.

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado d) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—El Presidente.—P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

7454

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en las disciplinas de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: «Política Económica», «Política Económica Española»; Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: «Política Económica», por la que se convocó a los señores opositores admitidos.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: «Política Económica», «Política Económica Española»; Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: «Política Económica», en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de julio), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal a las nueve horas del día 28 de abril, en el Instituto de Estudios de Administración Local, en la localidad de Madrid, calle de Joaquín García Morato, 7.

Dichos señores opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, dando comienzo a las nueve treinta horas el primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del citado Centro con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 3 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Agustín Cotorruelo Sendagorta.

7455

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de grupo XXIV. «Fitotecnia I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, por la que se convocó al señor opositor admitido.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Uni-

versidad para la disciplina de grupo XXIV. «Fitotecnia I» (tres plazas), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), se cita al señor opositor admitido al concurso-oposición en la referida disciplina para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 28 de abril en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Dicho señor opositor aportará el día indicado los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio está expuesto en el tablón de anuncios del citado Centro con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Miranda de Onis.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7456

RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convocan pruebas selectivas libres, para proveer vacantes de Auxiliares Administrativos de las dependencias de dicho Servicio.

Vacantes 27 plazas de Auxiliares Administrativos en las plantillas del Organismo Autónomo «Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica» del Ministerio de Agricultura, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan 27 plazas de Auxiliares Administrativos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo «Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica» que serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número definitivo de plazas que ha de comprender esta convocatoria.

1.2. *Pruebas selectivas.*

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos; lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. *Incompatibilidades.*

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

El Régimen de incompatibilidades que determina el artículo 24, 1 a) del Decreto 2043/1971, alcanza también a la Administración Local.

1.4. *Emolumentos.*

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.5. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1. de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido, separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles, señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en estas pruebas deberán solicitarlo en el modelo normalizado para participar en las pruebas selectivas de ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 132, de 5 de junio del mismo año).

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en la Secretaría General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas en el modelo normalizado y debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1 —planta segunda—, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 300 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso, en la solicitud el número de recibo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán interponer los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro Directivo designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

Vocales: Dos Jefes de Sección y un Jefe de Negociado del indicado Servicio.

— Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Auxiliar Administrativo del indicado Servicio. Suplentes: Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Constará de las tres pruebas siguientes, que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A) Copia a máquina, durante diez minutos, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

Prueba B) Escritura taquigráfica a mano y su traducción, de un texto. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de ochenta palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

Prueba C) Confección de un cuadro estadístico o de un cliché para «Cyclostil» en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el segundo y último ejercicio, consistente en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, del programa sobre «Organización Administrativa» que figura como anejo a la presente convocatoria. La lectura de esta prueba será pública.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, en su domicilio central, paseo Infanta Isabel, 1, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos para cada una de las pruebas A y B y de cero a cinco puntos para la prueba C.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguna de las pruebas. En todo caso el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la segunda, la ortografía, exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma y para la tercera, la proporción de líneas y columnas, márgenes y epígrafes y esmero en la ejecución, en cuanto al cuadro estadístico; el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura, en la confección del cliché.

Segundo ejercicio: Se asignará de cero a cinco puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará este ejercicio con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente.

Calificación definitiva: Vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los dos ejercicios anteriores.

En el caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán ante este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachillerato Elemental o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 3°. En este caso la autoridad correspondiente formulara propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el mismo número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, Gonzalo Morales Suarez.

ANEXO

Organización administrativa

1. El Estado español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El referéndum. La Organización judicial.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.
5. El Presidente del Gobierno; los Vicepresidentes del Gobierno; Ministros; Subsecretarios; Directores generales y Secretarios generales técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales.
8. La Administración periférica. Gobernadores Civiles. Gobernadores Generales. Subgobernadores. Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.
10. La Administración consultiva. Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
11. La Administración Institucional. Concepto y naturaleza. Los Organismos Autónomos. Especial referencia a los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos Autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.
14. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general de procedimiento contencioso-administrativo.
15. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Objetivos de la labor del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Organización y función del Servicio.

7457 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición convocada por Resolución de 24 de octubre de 1974, para cubrir plazas de Auxiliares Taquímeconógrafos del F. O. R. P. P. A. por la que se fija fecha de celebración del primer ejercicio.*

De acuerdo con lo que establece la base 6.4 de la convocatoria se ha efectuado sorteo público del orden de actuación de los opositores que tomarán parte en las pruebas de la oposición para cubrir plazas de Auxiliares Taquímeconógrafos del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), convocada por Resolución de 24 de octubre de 1974.

En dicho sorteo ha correspondido actuar en primer lugar al opositor número 13, doña María del Carmen García del Canto.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la base 6.6 de esa Resolución, se fija la fecha de celebración del primer ejercicio de la mencionada oposición para el martes día 29, en los locales del Organismo, a las diez treinta de la mañana.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal, Adela Cimiano López.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Miguel Aponte Sánchez.

MINISTERIO DE COMERCIO

7458 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se designa el Tribunal titular y suplente que ha de resolver la oposición de ingreso (pruebas selectivas) en la escala auxiliar, convocada con fecha 4 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes y año).*

Ilmos. Sres.: De conformidad y dando cumplimiento al punto 5 de la citada resolución de 4 de noviembre de 1974, y a sus apartados 5.1.1 y 5.2.2, vengo en designar el siguiente Tribunal calificador de la citada oposición:

Tribunal titular.

Presidente: Don Fernando Pinna y Crespo, Vicesecretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO.

Vocales: Don José Ignacio Mingo Serrano, Jefe de la Sección de Personal de la Secretaría General del IRESCO; don Jaime Abella y Santamaría, Vocal en representación de la Di-

rección General de la Función Pública; don Juan Veleiro y Bravo, Vocal en representación del Ministerio de Comercio, y doña Isabel López Infantes, que actuará de Secretario.

Tribunal suplente

Presidente: Don José de Oro-Pulido y López, Jefe de la Sección de Administración Económica y Presupuestos de la Secretaría General.

Vocales: Don Tomás Ruano Tálero, Jefe de Sección de Ordenación y Reglamentación de la Subdirección General de Estudios; don Daniel Alvarez y Pastor, Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública; don José Luis Blanco y Sevilla, Vocal en representación del Ministerio de Comercio, y doña Angela Rebollo Estibaus, que actuará de Secretario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Director general, Manuel de Hermenegildo y Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario general del Organismo y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

7459 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convoca oposición libre para cubrir dieciocho plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1975, páginas 2035 a 2038, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «20 plazas», debe decir: «18 plazas».

ADMINISTRACION LOCAL

7460 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Manresa.*

Concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en turno de funcionarios de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Manresa («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1975).

Han sido admitidos provisionalmente al citado concurso los siguientes funcionarios del Ministerio de Hacienda:

1. Doña Araceli Abós Fanlo.
2. Don Francisco Tejada Crispín.
3. Don Mario José Astray Gracia.
4. Don Manuel Carrera Martín.
5. Don Enrique Sanz Andréu.
6. Don Joaquín Santos Pérez.
7. Don Antonio de Lara Martínez.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público con el fin de que los interesados puedan reclamar contra dicha lista, si les conviniera, durante el plazo de quince días.

Barcelona, 17 de marzo de 1975.—El Secretario general.—2.725-A.

7461 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela por la que se fija fecha para la celebración de la prueba selectiva para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.*

Queda fijada para el día 28 del corriente mes de abril, lunes, la celebración de la prueba selectiva correspondiente al concurso convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las cuatro de la tarde.

Lo que hago público para general conocimiento.
Orihuela, 1 de abril de 1975.—El Alcalde.—2.804-E.